



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 206 /2023.-
Letra Mun U.

USHUAIA, 05 SEP 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6233, a N° 6240, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 SET. 2023
Numero:	501
Fojas:	52
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.

44



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1628

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TeC. Antonieta SALA
Subdir. Incho. Cr. 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
D.Ly T. S.L y
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-7985/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1358/2023, mediante el cual se aprueba ad- referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, registrado bajo el N° 19018, celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Municipalidad de Ushuaia, con el objeto de contribuir con la Seguridad Alimentaria de las familias de Ushuaia a partir de la puesta en valor de la actividad de granja, que permita mejoras en la economía familiar a través del autoconsumo y/o la venta de excedentes.

Que se dio cumplimiento con lo establecido en el inciso 21 del artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal.

Que a través del Dictamen SLYT N° 342 /2023 el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendó su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6240 , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1358/2023, mediante el cual se aprueba ad- referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, registrado bajo el N° 19018, celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Municipalidad de Ushuaia, con el objeto de contribuir con la Seguridad Alimentaria de las familias de Ushuaia a partir de la puesta en valor de la actividad de granja, que permita mejoras en la economía familiar a

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. D. 2023 (40º Aniversario de la Restauración de la Democracia)
D.L. 17. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

través del autoconsumo y/o la venta de excedentes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1628

DECRETO MUNICIPAL N°

/2023.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

64/2023

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Depto. Gral.
D.U.Y.T. - S.L.U.T.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1358/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración N.º 19018, celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Municipalidad de Ushuaia, con el objeto de contribuir con la Seguridad Alimentaria de las familias de Ushuaia a partir de la puesta en valor de la actividad de granja, que permita mejoras en la economía familiar a través del autoconsumo y/o la venta de excedentes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6240 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PINO
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

*Municipalidad de Ushuaia

6240

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolación de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUL 2023

VISTO el Convenio Específico de Cooperación Técnica N°19018 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido celebrado en fecha tres (03) de febrero de 2021, entre el
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado por el Director del Centro
Regional Patagonia Sur (CRPATSUR), Ingeniero Agrimensor Nicolás CIANO, DNI
N°18.450.053 y la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, con el objeto de
realizar acciones tendientes a contribuir con la Seguridad Alimentaria de las familias de esta
ciudad, a partir de la puesta en valor de la actividad de tipo granja, posibilitando mejoras en la
economía de los habitantes a través del autoconsumo y/o venta de excedentes.

Que se adjunta y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio aludido el
que ha sido registrado bajo el N°19018, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del
Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal
conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica
Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Marco de
Cooperación y Colaboración registrado bajo el N°19018, celebrado en fecha tres (03) de
febrero de 2021, entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado
por el Director del Centro Regional Patagonia Sur (CRPATSUR), Ingeniero Agrimensor
Nicolás CIANO, DNI N°18.450.053 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el
suscripto, cuya copia certificada forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo
expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1358 - /2023.-

David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hóspital y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Sandwich y Georgias son y serán argentinas

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PINTI
Responsable Coordinación
y Despacho



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral. 19018
D. y B. A. O. B. L. N.º
Municipalidad de Ushuaia 27 JUL 2023
Ushuaia,
Eduardo Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA por un lado, en adelante el "INTA", con domicilio legal en la calle RIVADAVIA N°1439 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por el Director del Centro Regional Patagonia Sur (CRPATSUR) Ing. Agr. Nicolás CIANO, DNI N° 18.450.053, y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, representado en este acto por el Sr. Intendente Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, por el otro, y considerando:

- Que desde hace 30 años, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS) en conjunto con el "INTA" ejecutan el Programa Prohuerta en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Que en el marco del Componente Granja que aborda dicho Programa, el MDS y EL "INTA" entregan, desde hace 15 años, pollitas ponedoras BB negra y rubia "INTA" con tan solo dos días de vida (proveniente de la Estación Experimental Agropecuaria -EEA- Pergamino), a las familias de los tres municipios de la provincia y del entorno rural.
- Que a partir del diagnóstico socioeconómico realizado a fines del año 2019 entre las dos Agencias de Extensión Rural del "INTA" se pudo detectar el impacto altamente favorable del Componente Granja en el aporte a la Seguridad Alimentaria de las familias, a partir de la producción de huevos de calidad, como así también de intangibles vinculados a la experiencia de la autoproducción familiar.
- Que por otra parte surge la necesidad de incrementar el índice de postura en las granjas familiares a partir de la implementación de mejoras en el manejo de la aislación térmica de los gallineros, la alimentación y la suplementación de luz en el invierno.
- Que asimismo, se desprende, de esta instancia de monitoreo, la necesidad de habilitar Centros de Cría de las pollitas BB provenientes de la EEA Pergamino, como

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy FORTES VERA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALLA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N.º 13018
12 JUL 2023
Ushuaia, ~~Transmisor~~ ~~Ver~~
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240

acción tendiente a bajar la tasa de mortalidad inicial y mejorar la postura en calidad y cantidad a lo largo del ciclo de vida de las aves.

- Que es uno de los pilares de "LA MUNICIPALIDAD" el trabajar de cara a los vecinos y las vecinas, generando herramientas que permitan mejorar la calidad de vida de quienes viven en la ciudad, especialmente la de quienes tienen más necesidades.
- Que en virtud de la situación de pandemia que estamos atravesando se evidencia, una vez más, la necesidad de generar políticas que contribuyan a favorecer la producción local de alimentos, reduciendo la dependencia y el riesgo que implica el abastecimiento terrestre desde otras regiones del país, transitando un camino conjunto hacia el logro de una verdadera seguridad alimentaria.
- Que por consiguiente, surge con fuerza la necesidad de desarrollar estrategias de intervención del "INTA" junto a "LA MUNICIPALIDAD" con la finalidad de profundizar los alcances del Programa en el Territorio.
- Que por los motivos antes enunciados, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD. "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INTA", en concordancia con sus planes estratégicos, acuerdan la necesidad de contribuir con la Seguridad Alimentaria de las familias de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir de la puesta en valor de la actividad de Granja, que permita mejoras en la economía familiar, a través del autoconsumo y/o la venta de excedentes.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos del presente Convenio:

- Habilitar un Centro de Cría Municipal, con las características constructivas necesarias que se detallan en Anexo I, apto para realizar la cría de pollitas ponedoras y otras alternativas productivas que las partes acuerden en un futuro.
- Realizar una primera experiencia de Cría Municipal, que permita disponer la cantidad de setecientos veinticinco (725) pollitas ponedoras INTA de un mes de edad (sujeto a disponibilidad de la EEA INTA Pergamino y el traslado exitoso en avión), con buena sanidad y adecuada condición corporal, de manera que expresen un buen potencial

(Handwritten signature and initials)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDEY ANTONIETA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Instituto Nacional de
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T. Tecnología Agropecuaria
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N.º 190718
Ushuaia, 1-2 JUL 2023
Firma: Andrés Vera
Abogado
Secretario Técnico
Municipalidad de Ushuaia



6240

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

productivo, llegando las familias a obtener el beneficio de producir huevos frescos de excelente calidad para su consumo y/o venta.

- Entregar, "LA MUNICIPALIDAD" y el "INTA", en la ciudad de USHUAIA la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco (435) pollas de un (1) mes de edad (cinco por familia) a ochenta y siete (87) familias urbanas y periurbanas que posean los conocimientos y la infraestructura necesaria, bajo el esquema de "Granja Familiar", para autoproducción de huevos y carne.

- Entregar, "LA MUNICIPALIDAD" y el "INTA", en la ciudad de USHUAIA la cantidad de doscientas noventa (290) pollas de (1) mes de edad (hasta veinticinco por emprendimiento) a doce (12) emprendimientos de "Granja Familiar" que deberán estar inscriptos en el RENSPA y posean los conocimientos y la infraestructura necesaria para favorecer la producción de huevos y carne para autoconsumo y la venta de huevos excedentes.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL "INTA". EL "INTA", a través del Centro Regional Patagonia Sur, la Coordinación Territorial de Tierra del Fuego y las Agencias de Extensión Rural Río Grande y Ushuaia, conducirán los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. EL INTA designará como responsable del presente convenio y miembro del Comité Coordinador al Coordinador Territorial en Tierra del Fuego Ing. Agr. Enrique Livraghi, y los Jefes de las Agencias Río Grande Ing Agr. Paulo Gea y Ushuaia, Ing. Ftal. Fabián Boyeras, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes, debiendo elevar al CRPATSUR los informes de avance y final de las mismas.

CUARTA: INSUMOS ECONÓMICOS "INTA". El "INTA" se compromete a aportar los insumos económicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula SEGUNDA, detallados en el Anexo II.

QUINTA: RECURSO HUMANO "INTA". EL "INTA" se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Cecilia Pineda
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. POLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Graf. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Tec. Antonia SALA
Subdir. Dpcho. Graf.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

15018
12 JUL 2023
Ushuaia.

Hernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240

tiempo afectado por cada uno de ellos y cada una de ellas para el cumplimiento de las actividades. El "INTA" se obliga a comunicar por escrito, a "LA MUNICIPALIDAD" sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula segunda. "LA MUNICIPALIDAD" designa como responsable del presente convenio y miembro del Comité Coordinador a Zanetti, Juan DNI N° 33.112.207, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: INSUMOS ECONÓMICOS DE "LA MUNICIPALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, detallados en el Anexo II.

OCTAVA: RECURSO HUMANO "LA MUNICIPALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar el personal profesional y técnico enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos y cada una de ellas para el cumplimiento de las actividades. El personal técnico que gestione el Centro de Cría, deberá estar disponible para el cuidado diario y constante de las pollitas, incluyendo fines de semana y feriados. "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a comunicar por escrito, a el "INTA" sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

NOVENA: FAMILIAS BENEFICIARIAS. Las familias beneficiarias del Componente Granja, serán elegidas de común acuerdo entre "LA MUNICIPALIDAD" y el "INTA", priorizando el perfil social que definen el Prohuerta y la gestión municipal, considerando

(Handwritten signatures)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. POLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Graf. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N.º	1.9018
Ushuaia,	12 JUL 2023
Fernando Andrés Vera Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6200

además los antecedentes de cría de los años anteriores, el espacio e infraestructura que las familias dispongan y el listado de interesados e interesadas ya relevado por el "INTA" en el último año.

DÉCIMA: NUEVAS EXPERIENCIAS. Las partes manifiestan la voluntad de realizar nuevas experiencias de cría o de experimentación en los Centros habilitados, a tal fin y bajo la modalidad expresada en el presente Convenio, debiendo acordar para ello, los aportes económicos y físicos a realizar por cada una, en función de los objetivos que se propongan para dar continuidad del proyecto.

DÉCIMA PRIMERA: ACTAS COMPLEMENTARIAS. En los años sucesivos a la firma del presente Convenio, las partes, a través del Comité Coordinador, deberán elaborar y elevar a las autoridades competentes, para su aprobación y firma, las actas donde se establece el proyecto de trabajo, cronograma anual de actividades, el presupuesto anual estimado y personal participante.

DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIONES. Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD DE LOS BIENES. Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, que obran en el Anexo II, deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora

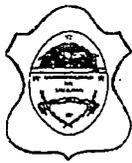
(Handwritten signature)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ten. Afonso SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



BAJO EL N.º 19018
12 JUL 2023
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
- Afonso
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

6240.00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T. Tecnología Agropecuaria
Municipalidad de Ushuaia

será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

AUTONOMÍA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES. El "INTA" y "LA MUNICIPALIDAD" dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DÉCIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL PERSONAL. Ante el incumplimiento en sus obligaciones por parte del personal de "EL MUNICIPIO" o de "EL INTA", cualquiera de las partes puede elevar un informe al Comité Coordinador a efectos de que la parte que corresponda estime las medidas correspondientes a adoptar.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

DÉCIMA SÉPTIMA: POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD. Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INTA", en forma conjunta o individual, puedan celebrar otros acuerdos con similar o idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T. Tecnología Agropecuaria
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N.º 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240

DÉCIMA OCTAVA: RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO. "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INTA", en forma conjunta o separada, tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.

DÉCIMA NOVENA: BUENA FE Y CORDIALIDAD. "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INTA" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.

LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

VIGÉSIMA SEGUNDA: DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Antonia SALA
Subdir. Dpto. Gral. D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6240

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N.º 19010
Ushuaia, 12 JUL 2023

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecida/s en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN UNILATERAL. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los 03 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.-

Ing. Agr. Nicolás F. CIANO
DIRECTOR
Centro Regional Patagonia Sur
INTA

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Perdomo
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6240



BAJO EL N.º 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023
Bernardo Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Características técnicas de los Centro de Cría:

La construcción o readecuación de instalación existente, deberá contemplar el uso de material de mampostería u otro material aislante adecuado con dimensiones no menores a 20 m2 (725 pollitas) para Ushuaia. La ubicación del galpón deberá ser paralelo a los vientos predominantes y si tiene forma rectangular, se orientará el lado más largo a la dirección del viento. Techo de chapa galvanizada con adecuada aislación. El centro de cría tiene que estar debidamente calefaccionado alcanzando los 31° durante la primera semana. El piso será de materiales que garanticen la buena aislación térmica y fácil limpieza y se deberá disponer de abundante viruta para preparar las camas de cría.

Contará con ventilación natural provista por rejillas o por ventanas, colocadas en una posición tal que no haya corriente de aire a la altura de los animales. Ver esquema adjunto.

La sala contará con un espacio techado y aislado para almacenar las bolsas de alimentos balanceado y demás insumos que se situará adyacente a la construcción del galpón de cría.

En cuanto a instalaciones se requerirán comederos tipo tolva de tipo y tamaño adecuado a la cría de pollitos BB. Bebederos circulares iniciadores, uno cada 50 animales aproximadamente. Campanas de cría (varía según marcas y modelos, pero aproximadamente una campana por centro de cría). Requerirán lámparas de luz (incandescente, fluorescente, etc) para proveer iluminación. Si la campana es eléctrica se necesitarán mínimo dos. El lugar de localización del Centro de Cría deberá estar provisto de servicios básicos (agua, luz calefacción, ya sea eléctrica o a gas) y contar con cerco perimetral.

ALIMENTACIÓN

Respecto a alimentación, deben consumir alimento balanceado iniciador (20 a 22% PB, 2800 Kcal) siguiendo el siguiente esquema:

1er semana	30- 35 gr/pollita/día	210- 250 gr/pollita/semana
2da semana	35 - 40 gr/pollita/día	250 - 280 gr/pollita/semana
3er semana	40- 48 gr/pollita/día	280 - 336 gr/pollita/semana
4ta semana	48 - 52 gr/pollita/día	336 - 364 gr/pollita/semana

Total de consumo para una etapa de cría de 4 semanas: 1,2 kg por pollita criada.

Durante los primeros días los comederos deben revisarse varias veces al día y llenarse si es necesario. También es aconsejable colocar bandejas de papel con alimento para facilitar el consumo durante la primera semana, hasta que se acostumbren al comedero.

Durante la primera semana de vida se recibirá a los pollitos BB con papel corrugado/diario recubriendo el piso del galpón, bandejas de alimentación circulares/rectangulares para BB y comederos tolvas todo esto para estimular el consumo de alimento del pollito y disponibilidad de varios bebederos

ILUMINACIÓN

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAI A
Subdir. Dpcho Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



BAJO/EL N.º 19018
Ushuaia, 17 JUL 2025
Firma y Sello
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



6240

Los primeros días de vida recibirán más horas de luz para estimular el consumo de alimento y ayudar luego se realiza un descenso gradual hasta el mes de vida, momento en el que deben estar con luz constante todo lo que resta de cría y recría, hasta llegar a la etapa prepostura donde reciben luz en aumento gradual.
Las primeras 48 hs de los pollitos en el galpón las luces se dejarán las 24 hs prendidas para estimular la alimentación y el consumo de agua y poder tener una vigilancia de estos primeros días fundamentales para el futuro de las ponedoras
Respecto a la potencia

Edad	Horas de Luz
1 a 3 días	24 horas
3 a 7 días	22 horas
2da semana	20 horas
3er semana	18 horas
4ta semana	16 horas

TEMPERATURA

El pollito BB tiene alta sensibilidad a las bajas temperaturas ya que no tiene aún un plumaje maduro. Esta sensibilidad es muy alta hasta el mes de edad, momento en el cual puede independizarse de las fuentes de calor artificiales. No obstante, es conveniente hacerlo de manera gradual y evitar los cambios bruscos de temperatura.
Las primeras dos semanas se pueden colocar corrales circulares de aglomerado o chapa de zinc alrededor de la campana de cría para evitar que se dispersen por todo el galpón. El corral debe tener un diámetro de 1 metro cada 100 pollitos y una altura de 60 cm.
Las campanas de cría deben ser colocadas a 1,2 metros de altura (si bien cada modelo y tipo trae las indicaciones de colocación).
Sus requerimientos de temperatura van cambiando con el transcurso de las semanas por lo que es necesario ir regulando las fuentes de calor (campanas) y controlando con termómetros ambientales.

Semana	Temperatura Requerida	Temperatura ambiente
1er semana	35° C	28° C
2da semana	32° C	26° C
3er semana	29° C	24° C
4ta semana	26° C	22° C

La temperatura requerida refiere a temperatura tomada a 8 cm de altura desde la cama y 5 cm por fuera de la campana. Y la temperatura ambiente a la tomada en los sitios más distanciados de la campana de cría.

Handwritten signature

Handwritten signature

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wendy Patricia...
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V.T. S.Ly.T.

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

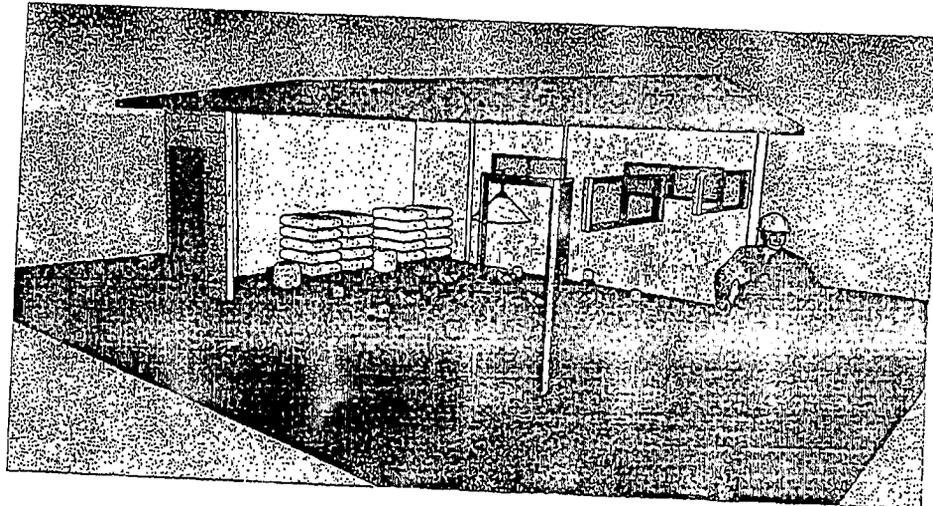
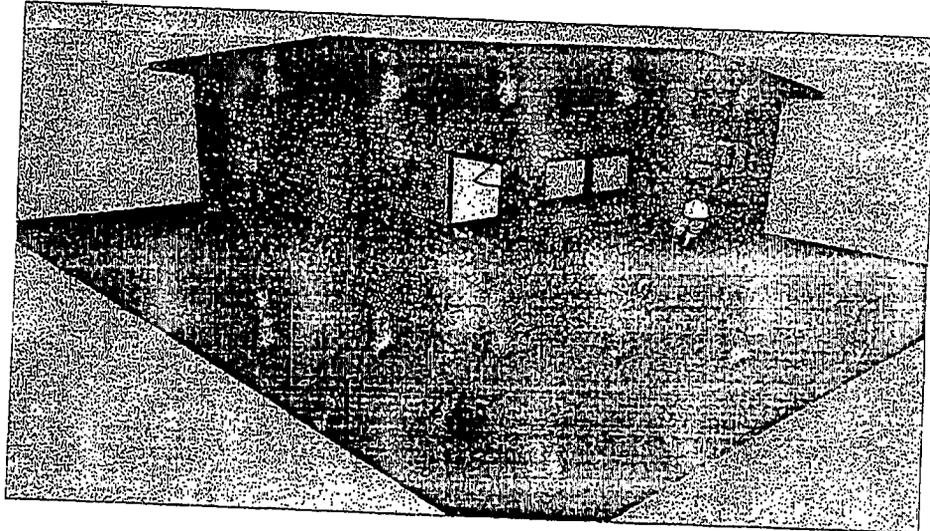


Municipalidad de Ushuaia
BAJO EL N.º 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Puyol
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

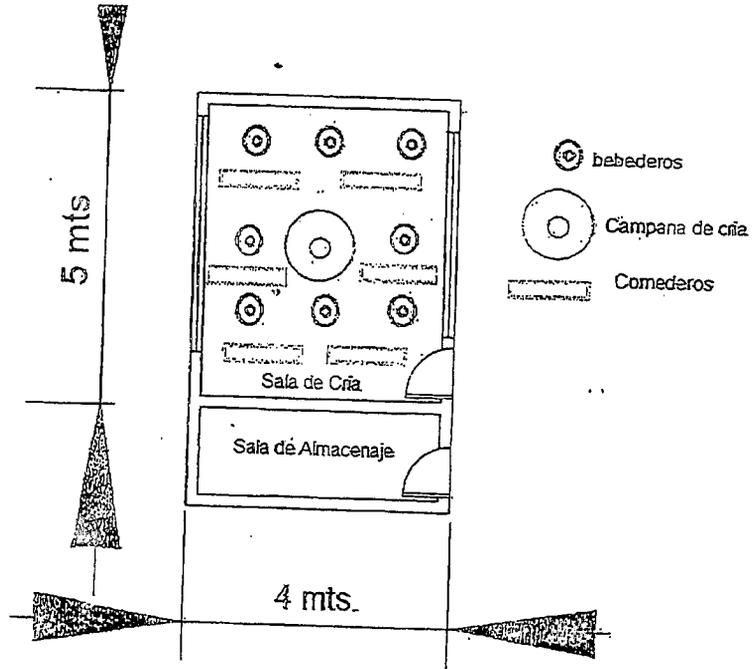
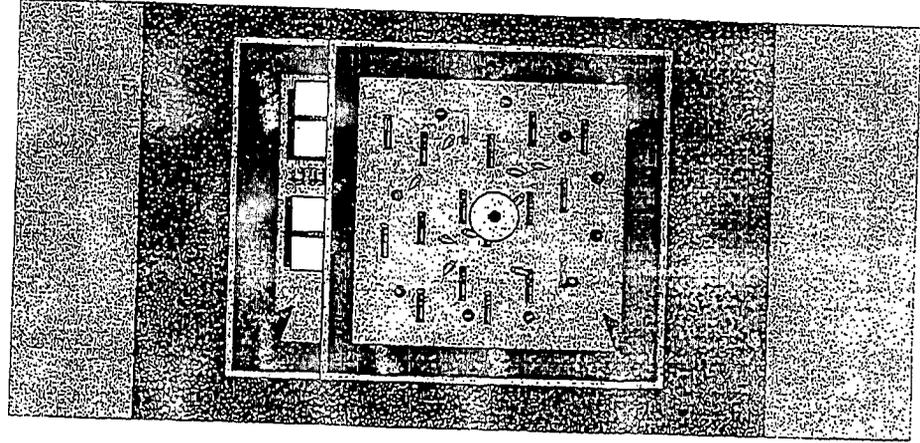
6240

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Tec. Antonieta GALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T - S.L y T.
BAJO EL N.º 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023
* Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



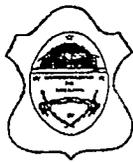
Handwritten signature

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N°	1.9018
Ushuaia,	12 JUL 2023
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBSERVACIÓN: las actividades se planifican según una fecha tentativa de llegada de las pollitas a Tierra del Fuego prevista para mediados de febrero de 2021. Se hace la salvedad que pueden existir modificaciones en la fecha, relacionadas con la producción de las pollitas BB en el INTA Pergamino, como también vinculadas a la frecuencia o salida de vuelos con destino Tierra del Fuego, en un contexto de limitaciones en la frecuencia por la pandemia de COVID 19. En tanto ello, cualquier modificación que surgiera sobre la fecha de llegada de las pollitas, el INTA la comunicará al MUNICIPIO, existiendo voluntad de las partes en ajustar y readecuar el cronograma.

Diciembre

- Recorrida y asesoramiento del lugar para el centro de cría, interacción con el personal municipal encargado del centro de cría. **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Definición del temario, fecha, modalidad y/o lugar de las capacitaciones. **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Gestionar una reunión con SENASA para inscribir a los productores en Renspa. **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Reunión con Bromatología para permiso de comercialización de huevos. **Responsable: MUNICIPALIDAD.**
- Compra de insumos y alimento balanceado necesarios para equipar al Centro de Cría según detalle del Anexo II. **Responsable: INTA**

Diciembre/Febrero

- Dictado de Capacitaciones al personal municipal a cargo del centro de cría. **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Centro de Cría habilitado con todos los servicios disponibles (agua, energía eléctrica y gas), convenientemente delimitado (cerco perimetral) **Responsable: MUNICIPALIDAD**
- Pediluvio de desinfección a la entrada del centro de cría habilitado. Disponer de guantes de trabajo y vestimenta adecuada para el personal encargado del Centro de Cría. **Responsable: MUNICIPALIDAD**
- Disponer de material descartable para visitantes ajenos al Centro de Cría (guantes, barbijos, protección de pies). **Responsable: MUNICIPALIDAD.**
- Colocación de un Cartel en la entrada que identifique al Centro de Cría y al Proyecto Granja, con ambos logos institucionales. **Responsable: MUNICIPALIDAD**

(Handwritten signature)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Aníbal S. A. S.
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Instituto Nacional de
Tecnología Agropecuaria

BAJO EL N.º 13010
Ushuaia, 12 JUL 2023
Firma y Sello
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240

- Realización de capacitaciones a beneficiarios productores y emprendedores familiares. (ajustado a las posibilidades y protocolos impuestos por la pandemia). Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.
- Realización de visitas y recorrida a los beneficiarios familiares y productores para chequear infraestructura disponible (ajustado a las posibilidades y protocolos impuestos por la pandemia). Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.
- Recorrida y asesoramiento para la construcción de las instalaciones y planificación de capacitación para la crianza de las aves a los beneficiarios de la modalidad "Emprendimiento Granja" de hasta 25 pollos. Observación: La lista de beneficiarios surgirá de la lista de productores que tengan un historial positivo o que ya están participando del componente granja. Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.
- Beneficiarios de la modalidad "Granja Familiar" de 5 aves. Recorrida y asesoramiento para verificar la construcción de las instalaciones y planificación de capacitación para la crianza de las aves. Observación: Se priorizará a las familias que ya se hayan anotado en INTA durante el último año y que preferentemente posean experiencia en granja. Responsable: MUNICIPALIDAD.
- Convocatoria para inscribirse en la modalidad Granja Familiar y Emprendimiento Granja. Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.

Febrero (a definir en función nacimiento de las pollitas y los vuelos desde Bs.As. a TdF)

- Encender calefacción. Responsable: MUNICIPALIDAD
- Entrega de alimento balanceado y otros insumos para el período de cría detallados en Anexo II. Responsable: INTA
- Almacenamiento de alimento balanceado y otros insumos (botiquín, etc) en lugar adecuado y seguro. Responsable: MUNICIPALIDAD
- Centro de Cría listo temperatura 30 °C sala de cría lista (comederos bandejas, comederos tolvos, bebederos papel corrugado y viruta en el piso, campana prendida a la altura correspondiente. Protector circular de chapa /nylon que achique el espacio (MADRE). Responsable: MUNICIPALIDAD
- Llegada de pollitas. Recepción y retiro de las pollitas en el aeropuerto Ushuaia. Responsable: INTA
- Cuidados intensivos por un período de 24 hs en la AER Ushuaia. Responsable: INTA
- Traslado de las pollitas al Centro de Cría de Ushuaia. Responsable: INTA

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia G. TULIÁN
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral.- S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L. y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6240.

Tec. Natalia GUTULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N.º 1310
Ushuaia, 12 JUL 2023
Firma y Sello
Firma y Sello
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

A) RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR "EL INTA" PARA EL
CENTRO DE CRÍA DEL MUNICIPIO DE USHUAIA

INSUMOS POR LOCALIDAD	Cantidad	Costo unit.	Importe	%
Pollitas bb. negra INTA	725	50	36.263	33,5
Alimento Balanceado (kg)	762	30	22845	21,1
Bebederos circulares	7	180	1260	1,2
Comedero Tólvra	8	640	5120	4,7
Comedero bandeja	8	380	3040	2,8
Campanas	4	3400	13600	12,6
Lámparas Campanas	4	900	3600	3,3
Lámparas iluminación	7	150	1050	1,0
Temporizador	1	550	550	0,5
Termómetro ambiental	1	500	500	0,5
Flete insumos	1		5000	4,6
Botiquín sanitario	1	15500	15500	14,3
Total			108.328	100,0

Handwritten signatures and initials.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Paz...
Responsable Continación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia GUTULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N.º Municipal de Ushuaia
Ushuaia, 12 JUL 2023



6240.00

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Instituto Nacional de
Tecnología Agropecuaria

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

A) RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR "EL INTA" PARA EL
CENTRO DE CRÍA DEL MUNICIPIO DE USHUAIA

INSUMOS POR LOCALIDAD	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	%
Pollos				
Politas bb. negra INTA	725	50	36.253	33,5
Alimento Balanceado (kg)	762	30	22845	21,1
Bebedores circulares	7	180	1260	1,2
Comedero Tolla	8	640	5120	4,7
Comedero bandeja	8	380	3040	2,8
Campanas	4	3400	13600	12,6
Lámparas Campanas	4	900	3600	3,3
Lámparas iluminación	7	150	1050	1,0
Temporizador	1	550	550	0,5
Termómetro ambiental	1	500	500	0,5
Flete insumos	1		5000	4,6
Botiquín sanitario	1	15500	15500	14,3
Total			108.328	100,0

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

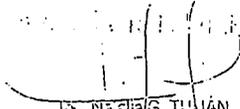


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAI A
Subdir. Dpto. Gral.
D. y T. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Instituto Nacional de
Subdir. Dpto. Gral. - S. L. y T. Tecnología Agropecuaria
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N.º 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023

Esmeralda Amores Vera
Abogada
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240.º

B) RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR "EL MUNICIPIO" EN EL
PROYECTO GRANJA: CENTRO DE CRÍA MUNICIPIO DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD				
INSUMOS	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total	%
Insumos Conexión eléctrica	1	45000	45000	15,3
Aire acondicionado	1	54000	54000	16,1
Grupo electrogeno	1	140000	140000	42,1
Gautes de látex	10	1800	18000	5,1
Barbijo	500	32	16000	4,3
Escarpiñes para protección de pies	500	31	15500	4,4
Cartel centro de cría municipal	1	3500	3500	1,1
Cerco perimetral	1	28000	28000	8,2
Corrales pollitos placa OSB	8	1600	12800	3,4
			332.800	100,0

1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia YERRE
Responsable Coordinación
Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Natalia G. TULLIÁN
Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N.º 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023
Pernando Zúñiga Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240.1

ANEXO III
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

INTA

AGENTE	Cargo	Responsabilidad	Días/año	Equivalente (\$/año)
Ing. Agr. Livraghi, Egon	Coord. Terr.	Coordinación	3	17490.48
Ing. Agr. Ges. Paulo Fabian	Jefe Agencia	Gestión	6	40231.44
Ing. Agr. Boyeras, Fabian	Jefe Agencia	Gestión	6	40231.44
M. Vet. Villegas, Raquel	Extensionista	Dirección	22	120000
Tec. Aressi, Susana	Referente Prohueria	Extensión	6	19800
Tec. Pohjola, Kati	Referente Prohueria	Extensión	6	19800
M. Vet. Zulma Canet	Referente Granja Prohueria	Coordinación	Total	(\$/año)
	EEA Pergamino	Asistencia Técnica		257553

AGENTE	Profesión	Vinculación Institucional	Rol en el Proyecto
Mair, Gisela	Ing. Zootecnista	Articulac. Min Agr Nac /INTA Proy. Estructurales	Asist. Téc/Extensión

Insúmos bienes e insúmos para el Centro de Cría INTA	\$/año
Equivalente monetario participación de los RRHH INTA	90.661
	355086
Total (\$/año)	445746

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D. y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N.º 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Asesoría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240.00

Municipalidad de Ushuaia

AGENTE	Cargo	Responsabilidad	Días/año	Equivalente (\$/año)
Zanetti Juan	Coordinador Producción	Coordinación	6	59651,68
Berrini Wanela	Asistencia Técnica Producción	Técnica	22	59758,8
Radin Mayra	Administración	Administración	14	48078,5
Ramirez Dalia	Sub. Directora Administración	Administración	14	80065,53
Lojosa Diego	Jefe Producción	Jefe	22	117007,82
Sosa Sabrina	Personal a cargo del cuidado	Encargada	120	118497,6
Total (\$/año)				483059,93

Descripción	\$/año
Insumos centro de Cría	332.800
Equivalente monetario participación de los FRHH MUNICIPALIDAD	483.059,93
Total (\$/año)	815859,93

Ing. Agr. Nicolás F. CIANO
DIRECTOR
Centro Regional Patagonia Sur
INTA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia...
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

"2023 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Tep. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-7992/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1303/2023, mediante el cual se aprueba ad- referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia la Adenda II al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), registrado bajo el N° 18982, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que a través del Dictamen SLYT N° 335 /2023 el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendó su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6239, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1303/2023, mediante el cual se aprueba ad- referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia la Adenda II al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), registrado bajo el N° 18982, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1627 /2023.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Vanzo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6239

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1303 -

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L. 17-517
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-4702-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramitó la suscripción de un Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Gobierno, Señora Yésica Valeria GARAY, DNI N°30.566.363, en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N°27.591, prorrogada en último término por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°882/2021, y reglamentada por la Resolución N°82/2022 del Ministerio de Transporte, el cual fue identificado como CONVE 2023-12005672-APN-DGD#MTR.

Que por el convenio aludido se reconoce a la Municipalidad como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, en cuyo marco se continuará percibiendo las acreencias emergentes del referido fondo compensado.

Que en fecha veintinueve (29) de junio de 2023, entre las mismas partes se suscribió la Adenda II al referido Convenio, que reconoce la continuidad y vigencia del mismo, como así, de la Adenda precedente, se confirman las obligaciones asumidas; en tanto que se liquidan cuatro (04) pagos mensuales y consecutivos por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta Millones (\$3.850.000.000) correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, y por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Millones (\$4.500.000.000) por el mes de octubre, todos del 2022.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada de la Adenda II realizada al Convenio precitado, registrada bajo el N°18982, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante la Adenda II al Convenio

III.2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas."

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6239.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2

(CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), celebrada en fecha veintinueve (29) de junio de 2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Señor Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Gobierno, Señora Yesica Valeria GARAY, DNI N°30.566.363, registrada bajo el N°18982, cuya copia certificada forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1303 /2023.-

Handwritten signature

GARAY Yesica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDE/TE
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PARRA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	6239
BAJO EL N°	18982
Ushuaia,	03 JUL 2023
Abog. Lisi CRISTOFANO Subdir. Control Legal	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2023-74494948-APN-DGD#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

Referencia: EX-2022-06613575- -APN-DGD#MTR - ADENDA II Convenio MTR - Municipalidad de Ushuaia - Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por automotor del Interior del País reglamentado por Resolución MTR N° 82/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

f

Digitally signed by Gastón Documental Electronica
Date: 2023.06.29 13:54:47 -03:00

Alejandro Daniel Man
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Transporte

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nanci Patricia VAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by Gastón Documental
Electronica
Date: 2023.06.29 13:45:48 -03:00

Handwritten signature of Verónica Maestro

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Handwritten signature of Juan Carlos Pino

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta S.A. 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Subdir. Dtocho. Gra.
D. y T. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

05 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-7995/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se incorporaron los incisos c) y d) al artículo 2 y se modificó el inciso e) del artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 6196, por medio de la cual se estableció el marco regulatorio para la actividad de los Cosmetólogos, Esteticistas Corporal y Masajistas.

Que la Secretaría de Gobierno ha recomendado promulgar la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen Jurídico S. L. y T. N° 345, recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6238**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se incorporaron los incisos c) y d) al artículo 2 y se modificó el inciso e) del artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 6196, vinculada al marco regulatorio de la actividad de los Cosmetólogos, Esteticistas Corporal y Masajistas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1626

/2023.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

32/2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR los incisos c) y d) al artículo 2º de la Ordenanza Municipal 6196, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- "c) estética corporal: práctica para corregir inesteticismo a través de un conjunto de técnicas y maniobras utilizadas para la mejoría de las problemáticas estéticas, combinando masajes y productos sin aparatología o con aparatología homologada para uso exclusivamente estético. Abarca una multitud de técnicas no invasivas destinadas a modificar el cuerpo, corrigiendo defectos y destacando virtudes, a través de procedimientos aceptados científicamente.
- d) masajista: práctica mediante masajes en sus diferentes modalidades, atendiendo personas sin patologías".

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el inciso e) del artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 6196, donde dice: "e) (...) según lo exigido en el artículo 8º, inciso j), de la presente", deberá decir: "según lo exigido en el artículo 10, inciso h), de la presente".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6238 . " "

SANCIONADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisca Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPAPapel del Original

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-7999/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Centro Comunitario", en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 6D, Parcela 02.

Que asimismo se condiciona la ejecución de la obra precitada al cumplimiento de lo exigido por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad de Ushuaia

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que a través del Dictamen SLYT N° 344 /2023 el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendó su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6237 sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Centro Comunitario", en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 6D, Parcela 02. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°/

1625

/2023.-

SEBASTIÁN IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

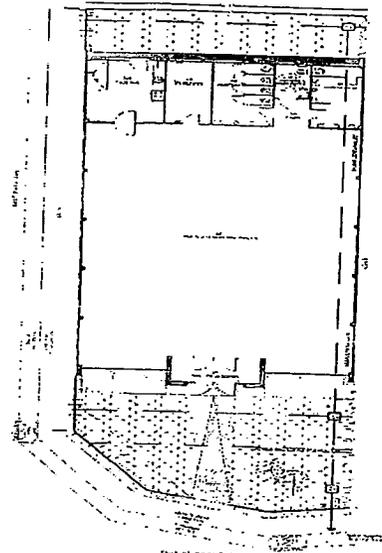
VICTOR VINTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



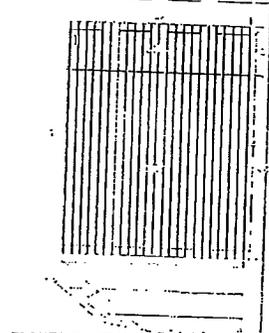
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
6237



PLANTA BAJA
Escala 1:100



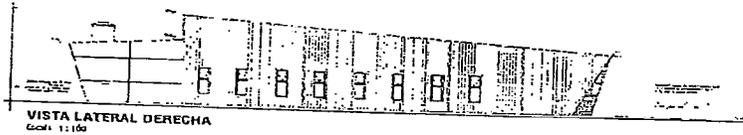
PLANTA DE TECHO
Escala 1:200



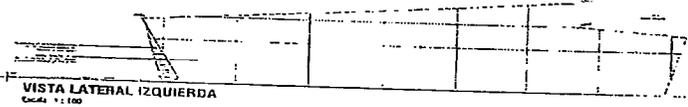
DETALLE MURO



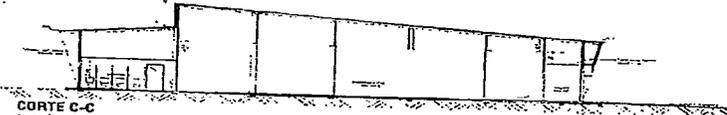
SECCIÓN TRANSVERSAL DE VEREDA
Escala 1:50



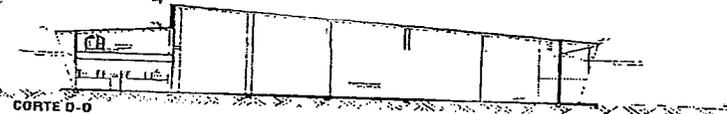
VISTA LATERAL DERECHA
Escala 1:100



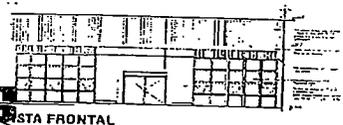
VISTA LATERAL IZQUIERDA
Escala 1:100



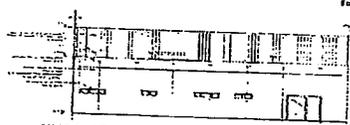
CORTE C-C
Escala 1:100



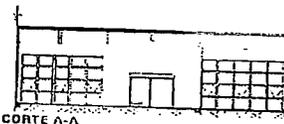
CORTE D-D
Escala 1:100



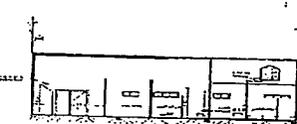
VISTA FRONTAL
Escala 1:100



VISTA CONTRA FRONTAL
Escala 1:100



CORTE A-A
Escala 1:100



CORTE B-B
Escala 1:100

BALANCE DE SUPERFICIES

CONSTRUCCIONES
CÁLCULO DE F.O.S.
CÁLCULO DE F.O.T.



PLANTILLA DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

LOCAL	USOS	ILUMINACIÓN	VENTILACIÓN
1. VESTIBULO	100	100	100
2. SALA DE REUNIONES	100	100	100
3. SALA DE TRABAJO	100	100	100
4. SALA DE ESTUDIOS	100	100	100
5. SALA DE ALMACÉN	100	100	100
6. SALA DE OFICINA	100	100	100
7. SALA DE REPOSICIÓN	100	100	100
8. SALA DE COCINA	100	100	100
9. SALA DE BAÑO	100	100	100
10. SALA DE VESTUARIO	100	100	100
11. SALA DE PASADIZO	100	100	100
12. SALA DE ESCALERAS	100	100	100
13. SALA DE SERVIDORES	100	100	100
14. SALA DE ALMACÉN	100	100	100
15. SALA DE REPOSICIÓN	100	100	100
16. SALA DE COCINA	100	100	100
17. SALA DE BAÑO	100	100	100
18. SALA DE VESTUARIO	100	100	100
19. SALA DE PASADIZO	100	100	100
20. SALA DE ESCALERAS	100	100	100
21. SALA DE SERVIDORES	100	100	100
22. SALA DE ALMACÉN	100	100	100
23. SALA DE REPOSICIÓN	100	100	100
24. SALA DE COCINA	100	100	100
25. SALA DE BAÑO	100	100	100
26. SALA DE VESTUARIO	100	100	100
27. SALA DE PASADIZO	100	100	100
28. SALA DE ESCALERAS	100	100	100
29. SALA DE SERVIDORES	100	100	100
30. SALA DE ALMACÉN	100	100	100
31. SALA DE REPOSICIÓN	100	100	100
32. SALA DE COCINA	100	100	100
33. SALA DE BAÑO	100	100	100
34. SALA DE VESTUARIO	100	100	100
35. SALA DE PASADIZO	100	100	100
36. SALA DE ESCALERAS	100	100	100
37. SALA DE SERVIDORES	100	100	100
38. SALA DE ALMACÉN	100	100	100
39. SALA DE REPOSICIÓN	100	100	100
40. SALA DE COCINA	100	100	100
41. SALA DE BAÑO	100	100	100
42. SALA DE VESTUARIO	100	100	100
43. SALA DE PASADIZO	100	100	100
44. SALA DE ESCALERAS	100	100	100
45. SALA DE SERVIDORES	100	100	100
46. SALA DE ALMACÉN	100	100	100
47. SALA DE REPOSICIÓN	100	100	100
48. SALA DE COCINA	100	100	100
49. SALA DE BAÑO	100	100	100
50. SALA DE VESTUARIO	100	100	100
51. SALA DE PASADIZO	100	100	100
52. SALA DE ESCALERAS	100	100	100
53. SALA DE SERVIDORES	100	100	100
54. SALA DE ALMACÉN	100	100	100
55. SALA DE REPOSICIÓN	100	100	100
56. SALA DE COCINA	100	100	100
57. SALA DE BAÑO	100	100	100
58. SALA DE VESTUARIO	100	100	100
59. SALA DE PASADIZO	100	100	100
60. SALA DE ESCALERAS	100	100	100
61. SALA DE SERVIDORES	100	100	100
62. SALA DE ALMACÉN	100	100	100
63. SALA DE REPOSICIÓN	100	100	100
64. SALA DE COCINA	100	100	100
65. SALA DE BAÑO	100	100	100
66. SALA DE VESTUARIO	100	100	100
67. SALA DE PASADIZO	100	100	100
68. SALA DE ESCALERAS	100	100	100
69. SALA DE SERVIDORES	100	100	100
70. SALA DE ALMACÉN	100	100	100
71. SALA DE REPOSICIÓN	100	100	100
72. SALA DE COCINA	100	100	100
73. SALA DE BAÑO	100	100	100
74. SALA DE VESTUARIO	100	100	100
75. SALA DE PASADIZO	100	100	100
76. SALA DE ESCALERAS	100	100	100
77. SALA DE SERVIDORES	100	100	100
78. SALA DE ALMACÉN	100	100	100
79. SALA DE REPOSICIÓN	100	100	100
80. SALA DE COCINA	100	100	100
81. SALA DE BAÑO	100	100	100
82. SALA DE VESTUARIO	100	100	100
83. SALA DE PASADIZO	100	100	100
84. SALA DE ESCALERAS	100	100	100
85. SALA DE SERVIDORES	100	100	100
86. SALA DE ALMACÉN	100	100	100
87. SALA DE REPOSICIÓN	100	100	100
88. SALA DE COCINA	100	100	100
89. SALA DE BAÑO	100	100	100
90. SALA DE VESTUARIO	100	100	100
91. SALA DE PASADIZO	100	100	100
92. SALA DE ESCALERAS	100	100	100
93. SALA DE SERVIDORES	100	100	100
94. SALA DE ALMACÉN	100	100	100
95. SALA DE REPOSICIÓN	100	100	100
96. SALA DE COCINA	100	100	100
97. SALA DE BAÑO	100	100	100
98. SALA DE VESTUARIO	100	100	100
99. SALA DE PASADIZO	100	100	100
100. SALA DE ESCALERAS	100	100	100

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
PLANO DE OBRA NUEVA
USO PRECATORIO, CENTRO COMUNITARIO



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
PLANO DE OBRA NUEVA
USO PRECATORIO, CENTRO COMUNITARIO

Ver plano obrante en el adjunto 2 de expediente municipal MUS-E-5155-2023.

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
Nancy Parada
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Copia Fiel del Original

Tec. Aníbal SALA
Supdir. Dpcho. G. al.
DyT. SLYT.
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-7998/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se establece el cambio de circulación de la calle Juan José Castiñeira, desde calle Onas hasta su intersección con calle Monseñor José María Scriva. con único sentido de circulación (Este a Oeste).

Que asimismo se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, a instalar una adecuada señalización vertical en la mencionada arteria y, a través de la Dirección de Tránsito, previo a la implementación práctica de la señalización adecuada, a realizar una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por la arteria sobre el cambio de circulación de la misma.

Que la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que a través del Dictamen SLYT N° 334 /2023 el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendó su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6236, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se establece el cambio de circulación de la calle Juan José Castiñeira, desde calle Onas hasta su intersección con calle Monseñor José María Scriva. con único sentido de circulación (Este a Oeste). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1624 /2023.-

OPRESTIAN TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
SECRETARIO
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dcho. Gral.
D. L. T. S. L. T.
Municipalidad de Ushuaia

144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el cambio de circulación de la calle Juan José Castiñeira, desde calle Onas hasta su intersección con calle Monseñor José María Scriva, con único sentido de circulación (Este a Oeste).

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, a instalar una adecuada señalización vertical en la mencionada arteria, conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, previo a la implementación práctica de lo dispuesto en los artículos precedentes, a realizar una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por la arteria sobre el cambio de circulación de la misma.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6236.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia ...
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dicho/Gral.
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-7983/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se incorporan al Capítulo VII "Normas Generales sobre Uso de Suelo", del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, el uso III.15 "Depósitos Comerciales" y el inciso 15.1 "Bauleras de alquiler mensual".

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención, recomendando promulgar la Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación, mediante Dictamen S. L. y T. N° 336.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

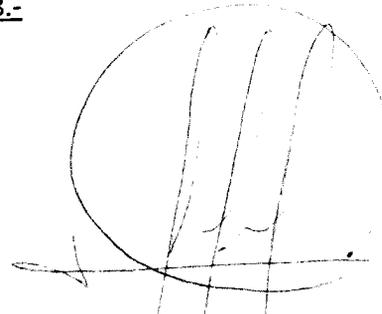
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6235, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se incorporan al Capítulo VII "Normas Generales sobre Uso de Suelo", del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, el uso III.15 "Depósitos Comerciales" y el inciso 15.1 "Bauleras de alquiler mensual". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1623 /2023.-

TV


SEBASTIÁN IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucic
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Docto. Jural.
D.L.V.T. S.L.V.T.

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-7986/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se ratifican en todos sus términos los Decretos Municipales N° 182/2022 y 1256/2023, mediante los cuales se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Acta de Intención N° 16972 y el Acta Acuerdo N° 18935, respectivamente, celebradas entre la Municipalidad de Ushuaia y la Sra. Vanesa Merlo, D.N.I. N° 27.713.913, y el Sr. Enrique Marcelo Ordoñez, D.N.I. N° 17.738.935.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención recomendando la promulgación de la Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación, mediante el Dictamen S. L. y T. N° 337.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6234, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se ratifican en todos sus términos los Decretos Municipales N° 182/2022 y 1256/2023, mediante los cuales se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Acta de Intención N° 16972 y el Acta Acuerdo N° 18935, respectivamente, celebradas entre la Municipalidad de Ushuaia y la Sra. Vanesa Merlo, D.N.I. N° 27.713.913, y el Sr. Enrique Marcelo Ordoñez, D.N.I. N° 17.738.935. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

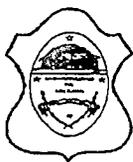
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1622 /2023.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

74/2023

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos los Decretos Municipales N.º 182/2022 y 1256/2023, que corren adjunto a la presente como Anexos I y II, mediante los cuales se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- el Acta de Intención N.º 16972 y el Acta Acuerdo N.º 18935 respectivamente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la señora Vanesa Merlo, DNI 27.713.913, y el señor Enrique Marcelo Ordoñez, DNI 17.738.935.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6234

SANCIONADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

Abng. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia P...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D. y T. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6234



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

182

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D. y T. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA; 18 FEB 2022

Visto el Expediente Electrónico E-9748/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Acta Acuerdo celebrada con fecha 27 de agosto de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, Arq° Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, y los vecinos Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913; y Enrique Marcelo ORDOÑEZ; D.N.I. N° 17.738.935

Que mediante el Acta referenciada, el municipio declara su voluntad de gestionar la creación de una parcela destinada al uso de vivienda unifamiliar en la Sección K - Macizo 18 A - Parcela 2, donde actualmente habitan junto a su grupo familiar.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta referenciada, la cual se encuentra registrada bajo el N.º 16972, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152º Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Acta Intención, registrada bajo el N.º 16972, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada con fecha 27 de agosto de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, Arq° Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, y los vecinos Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913 y Enrique Marcelo ORDOÑEZ; D.N.I. N° 17.738.935. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 182 /2022.-

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6234

Tec. Antonieta Sala
Subdir. Op. Adm. Gen.
D.L.Y. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Op. Adm. Gen.
D.L.Y. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Araceli N. Sanderwal B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA REGISTRADA
16972
08 FEB 2022
César Molina Piolgun
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial, Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y la Sra. Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913 y el Sr. Enrique Marcelo ORDOÑEZ, D.N.I. N° 17.738.935, quienes habitan en una fracción denominada provisoriamente como Parcela 2 del Macizo 18A de la Sección K, en adelante "LOS BENEFICIARIOS" por la otra, convienen en celebrar *ad referendum* del Sr. intendente Municipal la presente Acta Acuerdo. Ella se suscribe en el marco del proceso de ordenamiento y saneamiento del sector antes citado.

La presente Acta Acuerdo se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los BENEFICIARIOS reconocen la titularidad de LA MUNICIPALIDAD sobre la parcela referida en el encabezado del presente y sus adyacencias. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a gestionar la creación de una parcela destinada al uso: "vivienda unifamiliar" previsto en el Código de Planeamiento Urbano, cuya configuración y superficie aproximada se ilustran en el Anexo I, el que corre adjunto y forma parte integrante de la presente. Dicha parcela contendrá en su interior a la vivienda actualmente habitada por LOS BENEFICIARIOS, a quien será adjudicada en venta, una vez que esta cumpla las obligaciones requeridas a tal fin por la normativa vigente. -----

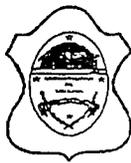
SEGUNDA: Será condición *sine qua non* para el cumplimiento de la cláusula Primera, el desarme y retiro de todos aquellos cercados, construcciones u objetos existentes propiedad de LOS BENEFICIARIOS, que estén ubicadas por fuera de los límites previstos para la parcela indicada en la cláusula Primera, según se ilustra en el Anexo I.-----

TERCERA: El retiro de existencias acordado en la cláusula segunda lo realizarán LOS BENEFICIARIOS a su costa y cargo, en el término de treinta (30) días corridos a contarse a partir de su notificación fehaciente. En caso de incumplimiento, LA MUNICIPALIDAD procederá al retiro de las existencias y entrega de los materiales remanentes a LOS BENEFICIARIOS. -----

CUARTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia P...
Responsable Coordinación
y Despacho



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

6234

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dircho. Gral.
D.L.V. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
16972
08 FEB 2022
César Molino
Abogado
Secretario Legal y Técnico

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Verónica S. Sanchoval B.
Administrativa Leg. 3224
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

QUINTA: A los efectos de la presente Acta las partes constituyen domicilio en los lugares *ul supra* indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2021.-

ENTRADA 0-10-2022
77739935

Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Merle
Lorena
27713913

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dircho. Gral.
D.L.V. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica S. Sanchoval B.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



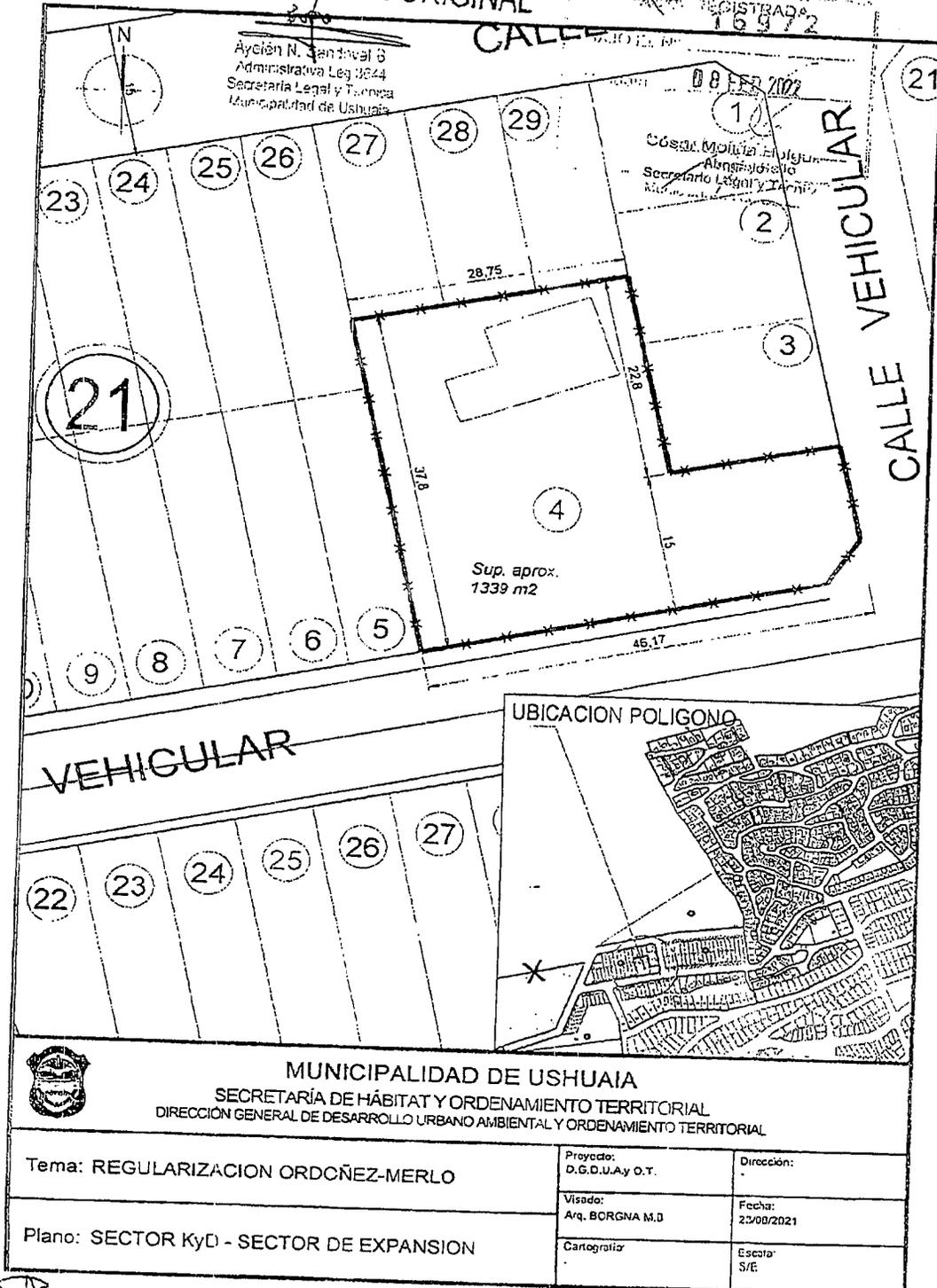
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.Tec. Antonieta SALA
Municipalidad de Ushuaia
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

6234

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]

Arq. *[Handwritten name]* A. Trupé
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESPONSABLE COORDINACIÓN
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Anibal SALA
Subdir. Dpto. Gral
D.L.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

6234



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Constructor Pablo Claros
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Leg 4389

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ACTA

En la ciudad de Ushuaia, a los 10 (diez) días del mes de Julio del año 2023 se hace presente personal de la Municipalidad de Ushuaia en el predio identificado catastralmente como Sección K, Macizo 21, Parcela 4 de esta ciudad constatándose el corrimiento de cerco y otras estructuras por fuera de la delimitación acordada quedando libre de ocupantes y/o materiales el resto del predio que ocupan el Sr. Enriquez Marcelo ORDOÑEZ DNI N.º 17.738.935 y la Sra. Vanesa MERLO DNI N.º 27.713.913 de acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo modificatoria del Acta N.º 16972 bajo el Número 18935 de fecha 15 de Junio de 2023 y aprobada por Decreto Municipal N.º 256/2023.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Lic. Cristian Gestón OLÁRAGA
Dir. de Gestión del Hábitat
Int. Socio-Urbana S.H. y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MEMLO MERLO
27713913

Enriquez M. Ordoñez
17738935

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PINO
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Art. 55 Ley Peol. N° 141: ...Cuanto el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."

Handwritten signature

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6234

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1256



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA; 03 JUL 2023

VISTO el Expediente E-9748/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trámite el "Acta Acuerdo Modificatoria del Acta N° 16972" la cual fue registrada bajo el N.º 18935, suscrita entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, la Sra. Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913 y el Sr. Enrique Marcelo ORDOÑEZ, D.N.I. N° 17.738.935, celebrada en fecha dieciocho (18) de abril de 2023.

Que mediante el nuevo Acta Acuerdo, las partes modificaron parcialmente la parcela propuesta originalmente en su par N° 16972, ya que la misma sufrió modificaciones en sus medidas y superficies, encontrándose actualmente, identificada catastralmente de manera provisoria, como Sección K, Macizo 21, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, reemplazando consecuentemente el croquis que forma parte del acta modificada.

Que como adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada de dicha Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 18935, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, Incisos 1) y 3B) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrado bajo el N.º 18935, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha dieciocho (18) de abril de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia F. F. F.
responsable Coordinación
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6234

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
S.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
S.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BASEL N°	18935
Ushuaia	15 JUN 2023
Fernando Andrés Vera Abogado	
Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Municipalidad de Ushuaia	

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL ACTA N° 16972

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y la Sra. Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913 y el Sr. Enrique Marcelo ORDOÑEZ, D.N.I N° 17.738.935, en adelante "LOS BENEFICIARIOS" por la otra, convienen en celebrar *ad referendum* del Intendente Municipal la presente Acta Acuerdo modificatoria de su par N.º 16972, suscripta en fecha veintisiete (27) de agosto de 2021 y aprobada por Decreto Municipal N.º 182/2022, y se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

De manera preliminar se indica que el Acta Acuerdo N.º 16972 y la presente modificatoria, se acuerdan en el marco del proceso de ordenamiento y saneamiento de los barrios del sector denominado K y D de la ciudad de Ushuaia.

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar parcialmente la parcela propuesta originalmente en el Acta Acuerdo N.º 16972, siendo que la misma ha sufrido modificaciones en sus medidas y superficies, encontrándose actualmente identificada catastralmente, de manera provisoria, como Sección K, Macizo 21, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, consecuentemente se reemplaza el croquis que forma parte del acta precitada, por el que se acompaña y forma parte integrante de la presente.

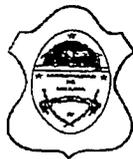
SEGUNDA: Las partes acuerdan que el resto de las cláusulas del Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 16972 aprobada por el Decreto Municipal N.º 182/2022 no sufren modificación alguna.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 18/04/2023.

[Handwritten signatures and notes]
MEMB
UNESO
27713913

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
[Handwritten signature]
Enrique Marcelo Ordoñez
22230935

[Handwritten signature]
ALEJANDRO DAVID FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Portales
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

6234

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

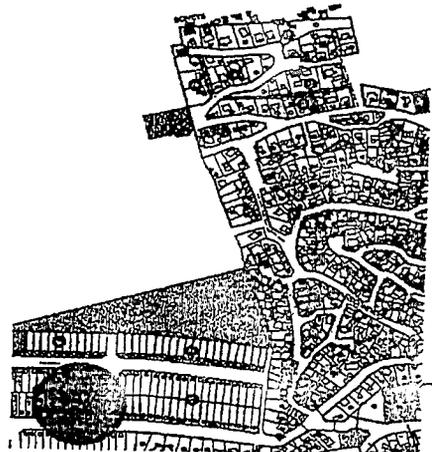
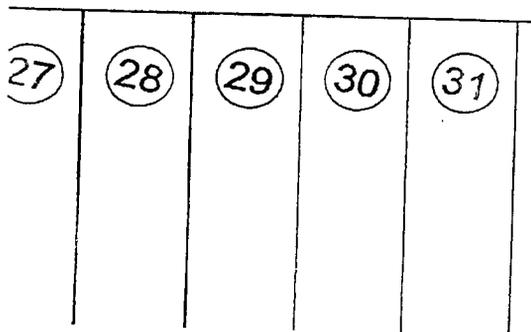
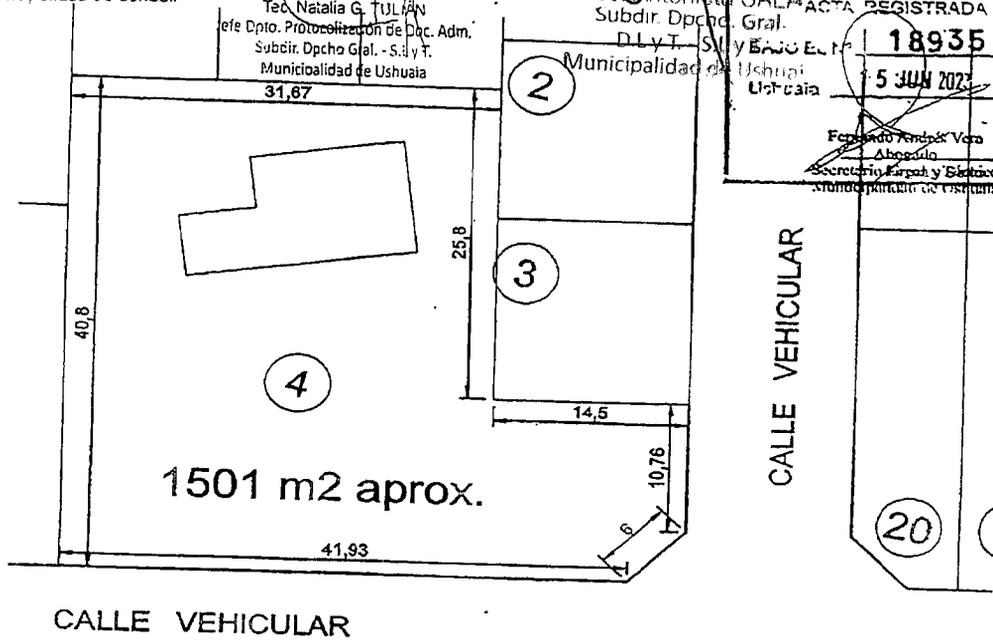
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIAN
efe Dpto. Protocolización de Dto. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

SALA ACTA REGISTRADA
18935
5 JUN 2023
Fernando Andrés Vera Abogado Secretaría Legal y Bienes Municipalidad de Ushuaia



LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS, QUEDANDO SUJETAS A MENSURA DEFINITIVA

	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		Alejandro Dávalos PERROVISA SECRETARIO Dpto. Hábitat y Ord. Territorial Municipalidad de Ushuaia
	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema:	ANEXO I. REGULARIZACIÓN ORDOÑEZ - MERLO	Proyecto:	D.G.D.U.A. y O.T. Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.
Plano:	Sección K, Macizo 21, Parcela 4	Visado:	Arq. Beión Borgna Fecha: ABRIL 2023
		Cartografía:	Arq. Romina Ballesteros Escala: S/E

Handwritten signature

Handwritten signature
Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Op. No. Oral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente E-7990/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 6124, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "AUTORIZAR al señor Maragaño Andrés, D.N.I. N° 26.185.491, la adjudicación en venta, para el emprendimiento en la actividad de productor de leña, cuya nomenclatura catastral corresponde a la Parcela 8D, Macizo 1, Sección F".

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación, mediante el Dictamen S.L. y T. N° 339.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6233**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 6124. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1621 /2023.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia